



Resolución Directoral Regional

Nº 481 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 10 DIC 2024

VISTO:

La Solicitud de Registro N° 1010976 presentado por el ex servidor Severio Fabio Salas Portugal de fecha 22 de julio de 2024, la Liquidación de Adeudos Pensión Definitiva D.L N° 20530 de fecha 04 de diciembre de 2024, el Informe N° 111-2024-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de diciembre de 2024, el Informe N° 419-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de diciembre de 2024, el Oficio N° 992-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de diciembre de 2024.

• **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la **Solicitud de Registro N° 1010976** de fecha 22 de julio de 2024, el **ex servidor Severio Fabio Salas Portugal** solicita al Titular de la Entidad el pago de sus adeudos de pensión de cesantía desde agosto 2018 a la fecha, adjuntando las siguientes instrumentales: (i) RDR N° 129-2019-DRAT/GOB.REG.TACNA, (ii) Copia de Oficio N° 486-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, y (iii) Copia de 10 boletas únicas de pago de pensiones;

Que, con **Informe N° 111-2024-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 04 de diciembre de 2024, el Lic. **Wilber Fernández Jaquehua – Responsable de Remuneraciones y Certificaciones** de la Oficina de Personal informa al Jefe de Personal respecto a la solicitud del ex servidor Severio Fabio Salas Portugal lo siguiente: (i) El servidor Severio Fabio Salas Portugal se le reconoció su derecho de pensión mediante Resolución N° 000000660-2017-ONP/DPR.GD/DL 20530, asimismo mediante la Resolución Directoral Regional N° 0152-2017-DRA.T/ GOB.REG.TACNA de fecha 04 de mayo de 2017 se le reconoce la pensión de S/ 2, 409.00 soles a partir del 26 de diciembre de 2016, (ii) Posteriormente con Resolución Directoral Regional N° 0290-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de agosto de 2018, se reconoce al referido administrado el pago de adeudo devengue diferencial desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de julio de 2018 por la suma de S/ 25, 693.00 soles, (iii) Como es de conocimiento los pagos de pensionistas se realizan una vez que esté creada y habilitada en el aplicativo informático centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos del sector público AIRHSP – MEF habilitado abril 2024, sin embargo se le ha realizado el pago de su pensión a partir del 01 de enero de 2017 hasta la actualidad pero no completo, (iv) En tal sentido, se debe reconocer el adeudo de pensión dejado de percibir en forma incompleta desde el 01 de agosto de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2024 por lo cual adjunta el **CUADRO DE LIQUIDACIÓN DE ADEUDOS PENSIÓN DEFINITIVA** detalladamente en forma mensual y posteriormente un **RESUMEN DE ADEUDOS EN FORMA ANUAL** (que obra a folios 16 al 19 del expediente administrativo) en la cual se debe reconocer la deuda por el monto de **S/ 31, 745.00 soles a favor del ex servidor Severio Fabio Salas Portugal;**

Que, a través del **Informe N° 419-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 04 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Personal comunica al Director de la Oficina de Administración que corresponde reconocer el adeudo de pensión dejado de percibir por el ex servidor Severio Fabio Salas Portugal por el monto total de **S/ 31, 745.00 soles;**

Que, el **Oficio N° 992-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 05 de diciembre de 2024, el Director de la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de acto resolutivo que disponga el reconocimiento de deuda a favor del ex servidor Severio Fabio Salas Portugal por el monto total de **S/ 31, 745.00 soles (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES);**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.



Resolución Directoral Regional

Nº 481 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 11 0 DIC 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a favor del Ex Servidor **SEVERO FABIO SALAS PORTUGAL** el adeudo de pensión de cesantía dejado de percibir desde el 01 de agosto de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2024, por el monto ascendente a **S/ 31, 745.00 soles (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle y en virtual a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

RESUMEN ADEUDOS Y/O REINTEGROS PENDIENTES

AÑO	PENSION NORNAL	INCREMENTO DS-09-18-EF	INCREMENTO DS-09-19-EF	INCREMENTO DS-06-20-EF	INCREMENTO DS-06-21-EF	INCREMENTO DS-06-22-EF	INCREMENTO DS-02-23-EF	INCREMENTO DS-02-24-EF	PENSION INCREMENTO	PENSION PAGADO	SALDO ADEUDO
2018	12,045.00	145.00							12,190.00	4,880.00	7,310.00
2019	28,908.00	348.00	360.00						29,616.00	12,072.00	17,544.00
2020	28,908.00	348.00	360.00	360.00					29,976.00	24,128.00	5,848.00
2021	28,908.00	348.00	360.00	360.00	360.00				30,336.00	30,364.00	2.00
2022	28,908.00	348.00	360.00	360.00	360.00	360.00			30,696.00	30,345.00	351.00
2023	28,908.00	348.00	360.00	360.00	360.00	360.00	420.00		31,116.00	30,756.00	400.00
2024	28,908.00	348.00	360.00	360.00	360.00	360.00	420.00	360.00	31,476.00	31,116.00	360.00
TOTAL	185,493.00	2,233.00	2,160.00	1,800.00	1,440.00	1,080.00	840.00	360.00	195,406.00	163,661.00	31,815.00

MENOS PAGADO EXCESO 70.00

SALDO TOTAL ADEUDO >>>>> **31,745.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el pago referido en el Artículo Primero de la presente Resolución, se afecta al Pliego Presupuestal 460 Gobierno Regional de Tacna, Unidad Ejecutora 100 Región de Tacna – Agricultura (000932), supeditado a los créditos presupuestales autorizados en la Ley del Presupuesto de cada año y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26° y 27° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, efectúen las acciones pertinentes en lo que les corresponde, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:
Interesado
DRA.T
OAJ
OA
OPP
UPER
EXP.ADM.
ARCHIVO

DGM/kjzr



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA
DIRECTOR